



INFORME SECRETARIAL.- Señora Juez, paso a su despacho en la fecha la presente PRUEBA EXTRAPROCESAL (INTERROGATORIO DE PARTE) promovida por JQ AGROBUSINESS LL.C a través de apoderado Contra AGROGANADERA LATINOAMERICA S.A.S, encontrándose pendiente para fijar nueva fecha para absolver interrogatorio de parte AGROGANADERA LATINOAMERICA S.A.S a través de su representante legal. Sírvase proveer.

Barranquilla, 27 de julio de 2020

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Veintisiete, (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Clase de Proceso	Prueba extraprocésal (interrogatorio de parte)
Radicación	2019-00173-00 (Juzgado de origen 22° Civil Municipal)
Demandante	JQ Agrobusiness LL.C
Demandado	Agroganadera Latinoamérica S.A.S.
Asunto	Fijar fecha

1. ASUNTO

Procede el Juzgado a señalar nueva fecha para absolver interrogatorio de parte por el demandado AGROGANADERA LATINOAMERICA S.A.S., a través de su representante legal JOSE CARLOS FERNANDEZ VILLOBOS.

2. CONSIDERACIONES

En el presente proceso, se programó para el **8 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**, audiencias para que el demandado a la postre, AGROGANADERA LATINOAMERICA S.A.S., a través de su representante legal JOSE CARLOS FERNANDEZ VILLOBOS, absolviera interrogatorio de parte, empero la misma no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud del hecho notorio de la pandemia ocasionada por el COVID 19 que obligó al confinamiento.

Atendiendo el nuevo modelo de virtualidad implementado para la administración de justicia, se les manifiesta a las partes que la diligencia judicial se desarrollará en plataforma del Consejo Superior de la Judicatura, debiéndose seguir las

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

PBX 33885005 EXT 1065 www.ramajudicial.gov.co Correo
cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Proceso : PRUEBA EXTRAPROCESAL (INTERROGATORIO DE PARTE)
Demandante : JQ AGROBUSINESS LL.C
Demandado : AGROGANADERA LATINOAMERICA S.A.S
Rad. No. : 2019-00173(Juzgado de Origen 22º Civil Municipal)

instrucciones impartidas por esa entidad para lo cual se les señalará el vínculo respectivo.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Fíjese el día **8 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**, para que bajo la gravedad del juramento el señor JOSE CARLOS FERNANDEZ VILLALOBOS, en calidad de representante legal de AGROGANADERA LATINOAMERICA S.A.S. o quien haga sus veces, absuelva interrogatorio de parte que le formulará la apoderada judicial sustituta de la parte actora JQ AGROBUSINESS LL.C.
2. Se le advierte al convocado que la no comparecencia en el día y hora señalada para la diligencia, harán presumir como ciertos los hechos susceptibles de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles, contenidas en el interrogatorio respectivo tal como lo dispone el artículo 205 del C.G.P.
3. Notifíquese a la parte demandada, de conformidad con lo señalado en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o en la forma dispuesta en el artículo 8º del **DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020**, cumpliendo cada una de las exigencias que indica dicha norma para la notificación respectiva
4. Se les indica a los sujetos procesales que deberán ingresar a la página web **virtualesbaq.info** y desplazarse hasta el final de la página para consultar sala que fue asignada para la realización de la audiencia virtual.

Deberán acceder al sitio treinta (30) minutos antes de la hora señalada para la audiencia, y el área de soporte técnico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, publicará el enlace -link- para acceder a la sala virtual; seguidamente, encontrarán el vínculo para ingresar a la sala y participar en la diligencia.

Para un mejor acceso y calidad de la diligencia, se les recomienda a las partes instalar en su dispositivo el programa "Lifesize" desplegando la opción en el botón INSTRUCTIVOS.

NOTIQUESE Y CUMPLASE


DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

A.C.L.C.